



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año I No. 0047

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Domingo 11 de Octubre de 2015

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

**EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; ; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, y X, 14, 15 fracciones I, II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5º, 6º, 7º, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a los diez días del mes de octubre del año dos mil quince, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 07

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.**

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO:** Con fecha diez de octubre del año 2015, se reunieron los integrantes del cuerpo edilicio, en la primera sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizada en el Salón de Cabildos "4 de Octubre" ubicada en el Palacio Municipal, con el propósito de analizar y aprobar la propuesta realizada por la C. Presidente Municipal, de expedir la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales al tenor del siguiente:

#### CONSIDERANDO

Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche, 12 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en tal virtud se expide la presente:

#### CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES

#### PARA EL PERÍODO 2015 - 2018

**A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS COMISARÍAS DE CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, CONFORME A**

**LAS SIGUIENTES:****BASES**

**PRIMERA:** La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 18 de octubre del 2015.

**SEGUNDA:** La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día lunes 12 de octubre del año 2015, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en calle 8 x calle 63, sin número, del Centro Histórico de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

**TERCERA:** El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

**CUARTA:** Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

**QUINTA:** Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 14 de octubre de 2015 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 16 de octubre de 2015.

El día sábado 17 de octubre de 2015 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

**SEXTA:** La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público;
- 2.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad;
- 3.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado;
- 4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la

autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

Castamay: 110 firmas;

Chemblás: 45 firmas;

Chiná: 490 firmas;

Lerma: 1090 firmas;

Tikinmul: 160 firmas;

Samulá: 1300 firmas;

Bolonchén Cahuich: 35 firmas; y

Pocyaxum: 60 firmas.

**SÉPTIMA:** En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

Castamay: 1 representante;

Chemblás: 1 representante;

Chiná: 5 representantes;

Lerma: 12 representantes;

Tikinmul: 2 representantes;

Samulá: 10 representantes;

Bolonchén Cahuich: 1 representante; y

Pocyaxum: 1 representante.

**OCTAVA:** De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

Castamay: 124;

Chemblás: 119;

Chiná: 125, 126, 127;

Lerma: 110, 113, 114, 115, 116, 117;

Tikinmul: 129;

Samulá: 100, 101, 109, 111;

Bolonchén Cahuich: 144; y

Pocyaxum: 133.

**NOVENA:** En las secciones 125, 126 y 127, se excluyen a los habitantes de las localidades de San Agustín Olá y San Antonio Ebulá; y en la sección 129 se excluye a los habitantes de la localidad de San Camilo.

**DÉCIMA:** La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de dialogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

**DÉCIMO PRIMERA:** Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las Comisarías Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Tikinmul, Samulá, Bolonchén Cahuich y Pocyaxum.

Dado en la Sala de Cabildos "4 de Octubre" del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, a los 10 días del mes octubre del año 2015. Los regidores C. Zoila Guadalupe Ortíz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Laura Elena Hernández Pacheco, Tercera Regidora; C. Jorge Jesús Ortega Pérez, Cuarto Regidor; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Alexandro Brown Gantús, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico;

**Atentamente.- Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal de Campeche.- Lic. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del H. Ayuntamiento.- Rúbricas.**

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado este H. Cabildo emite el presente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba la convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de: **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINA, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH y POCYAXUM**, la publicación de la presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar todos los trámites legales, administrativos y de logística, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Comisarios Municipales.

**CUARTO:** En términos de los artículos 8 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 13 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, fíjese la presente convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, así como de las sedes de las Juntas y Comisarías del Municipio de Campeche.

**QUINTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos "4 de Octubre" del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 10 días del mes octubre del año 2015.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Laura Elena Hernández Pacheco, Tercera Regidora; C. Jorge Jesús Ortega Pérez, Cuarto Regidor; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Alexandro Brown Gantús, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**



**"2015, Año de José María Morelos y Pavón"**



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día 10 del mes de octubre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: CASTAMAY, CHEMLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM PARA EL PERÍODO 2015-2018.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos

a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**



**2015-2018**

**CONVOCATORIA**



El H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul del Estado de Campeche, con fundamento en lo previsto por los artículos 102, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 86, 90 y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el artículo 2, de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en sesión extraordinaria de cabildo se somete para su consideración, aprobación y expedición lo siguiente:

A los ciudadanos de las demarcaciones que comprenden las Comisarias de **XBONIL, CONCEPCION, CONHUAS Y ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA)**, se les convoca para elegir a quienes fungirán como sus Comisarios Municipales, Propietarios, Suplentes, del primero de noviembre del dos mil quince al treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA:** La elección tendrá lugar el día domingo **18 (dieciocho)** de octubre del dos mil quince, dentro del horario de 9:00 AM a 14:00 Hrs.

**SEGUNDA:** La presentación de solicitudes de registro de candidatos tendrá lugar únicamente el día **11 (once) de octubre del 2015**, ante el Secretario del H. Ayuntamiento, dentro del horario comprendido de las 00:00 horas, a las 24:00 horas del mismo día.

**TERCERA:** Quienes deseen participar como integrantes de una formula deberán reunir los siguientes requisitos.

- 1.- Tener la calidad de vecino de la Comisaria Municipal.
- 2.- Contar con el apoyo de cuando menos treinta vecinos de la Comisaria Municipal.
- 3.- Ser ciudadano campechano.
- 4.- Saber leer y escribir.
- 5.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
- 6.- No haber sido condenado por algún delito.
- 7.- No haber sido empleado de la federación, del estado o del Municipio, dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a la elección.
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a la elección.
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con el socio o patrón con su dependiente,

como integrantes de la formula.

10.- No ser o haber sido ministro de algún culto.

**CUARTA:** El registro de candidaturas se hará mediante el sistema de formula compuesta de un propietario y un suplente considerando el principio de equidad de género.

**QUINTA:** La solicitud de registro deberá hacerse por escrito, firmada por los aspirantes, a la que se acompañaran, por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

1.- Copia del acta de nacimiento y original para su cotejo.

2.- Constancia de residencia expedida por la autoridad respectiva del H. Ayuntamiento.

3.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de las formulas, avalada de las firmas de al menos treinta de los ciudadanos de la respectiva demarcación municipal.

4.- Firma del pacto de civilidad.

5.- Los casos no previstos serán resueltos de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal.

**SEXTA:** Las campañas de promoción de candidaturas se iniciaran, **el día trece de octubre del dos mil quince, a las 00:00 horas y concluirán el día dieciséis del mismo mes y año, a las 24:00 horas**, por lo que a partir de las 00:00 horas de día 17 de octubre se declara veda electoral quedando prohibido todo acto proselitista a favor de algún candidato.

Publíquese esta CONVOCATORIA en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjese copia de la misma en lugar visible del exterior de la oficina de la comisaría municipal correspondiente, para los efectos legales conducentes dado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.

En la sala de sesiones del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Calakmul, a los 09 días del mes de octubre del dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E . - SUFRAGIO, EFECTIVO NO REELECCION. - PRESIDENTE MUNICIPAL, Prof. Juan Enrique González Chan.- SECRETARIO MUNICIPAL, C. Pascual Álvaro Méndez.- PRIMER REGIDOR, C. Norma López Jiménez.- SEGUNDO REGIDOR, C. Julio López Díaz.- TERCER REGIDOR, C. Noemí Nicanor Cruz.- CUARTO REGIDOR, C. Yoyser Gilberto Bacab Noh.- QUINTO REGIDOR, C. Lourdes López Delgado.- SEXTO REGIDOR, C. Ana Bertha Hernández Velázquez.- SEPTIMO REGIDOR, C. Pedro Joaquín Cahuich Noh.- OCTAVO REGIDOR, C. Socorro del Rosario Ku Ku.- SÍNDICO DE HACIENDA, C. José Francisco Escobar Fernández.- SÍNDICO JURÍDICO, C. Clemente Lavalle Hernández.- Rúbricas.**

---

EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA.

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 3 (TRES) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE XBONIL, CONCEPCIÓN, CONHUAS Y ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA), MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 09 (NUEVE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), INSCRITA DE LA FOJA 04 (CUATRO) FRENTE A LA FOJA 05 (CINCO) FRENTE DEL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE

GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 09 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

### CONVOCATORIA PARA ELECCION DE COMISARIOS MUNICIPALES

PARA EL PERIODO 2015 - 2018



**PRIMERO:** A los ciudadanos habitantes de las demarcaciones que comprenden las comisarías de: **División del Norte, Altamira de Zinaparo, Chan Laguna, Justicia Social, Libertad, Luna y Silvituc** perteneciente al Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, se les convoca para elegir a quien fungirá como su **COMISARIO MUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE** durante el periodo comprendido del 1º de noviembre del año 2015, al 31 de octubre del año 2018, para el caso de **División del Norte** estará sujeto a lo señalado en el transitorio CUARTO y QUINTO del Decreto promulgatorio No. 256 publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado con fecha 3 de Julio de 2015, conforme a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA:** la elección tendrá lugar el **domingo 18 de octubre** de 2015, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de procedimientos para la elección de los Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

**SEGUNDA:** la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, tendrá lugar únicamente el día **Lunes 12 de octubre** del año 2015, ante el Secretario del H. Ayuntamiento y cuyo plazo vencerá a las 23:59 horas del mismo día, en las oficinas que ocupa la planta alta del Palacio Municipal en la calle 29 por 28, de la Colonia Centro frente al Parque Principal "Miguel Hidalgo y Costilla" de esta Ciudad de Escárcega, de conformidad con el Artículo 10 párrafo 1º de la Ley antes invocada.

**TERCERA:** El registro de la candidatura se hará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

**CUARTA:** quienes desean participar como integrantes de una fórmula, deberá reunir los siguientes requisitos.

1. Ser ciudadano campechano, que el día de la elección tenga 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos.
2. Tener un año de residencia en la demarcación comisarial donde deba ejercer su encargo.
3. Saber leer y escribir
4. Tener profesión, oficio, o modo honesto de vivir.
5. No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.
6. No ser ni haber sido ministro de algún culto religioso.
7. No haber sido empleado de la Federación, del Estado o del Municipio; dentro de los 45 días anteriores a la elección, si el cargo hubiese sido el de tesorero municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas.

8. No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los 45 días anteriores a la elección.
9. No concurrir los parientes por consanguinidad o finalidad hasta el tercer grado (padre con el hijo o el hermano con el hermano, etc.) o el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente como integrantes de la fórmula.

**QUINTA:** Las campañas de promoción se iniciaran a las 00:00 horas del día **Miércoles 14** de octubre del año 2015, y concluirán a las 23:59 horas del **Viernes 16** de octubre del año 2015 y estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Procedimientos para la elección de Comisarios municipales de Estado de Campeche. El día sábado 17 de Octubre de 2015 no podrán realizarse ningún acto o actividad proselitista en caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

**SEXTA:** Las solicitudes de registro deberán hacerse por escrito firmado por los aspirantes a candidato y se acompañan por los siguientes documentos.

- Original y Copia del acta de nacimiento expedida por el registro civil (formato nuevo) ó copia fotostática legible certificada por Notario Público.
- Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Escárcega con mínimo de 1 año de residir en el municipio.
- Credencial de elector de la demarcación de la Comisaria Municipal correspondiente.
- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula avalado con los nombres, firmas y domicilios de los ciudadanos vecinos registrados en el padrón electoral o con credencial para votar con fotografía correspondientes a la respectiva demarcación Comisarial, la cual se hará constar en los formatos que para tal efecto les entregue la autoridad municipal, a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento, y en las propias comisarias, con el mínimo consignado en los términos siguientes:

COMISARIA	No. DE FIRMAS
DIVISION DEL NORTE	100
LUNA	50
JUSTICIA SOCIAL	50
LIBERTAD	50
CHAN LAGUNA	50
ALTAMIRA DE ZINAPARO	50
SILVITUC	50

**SEPTIMA:** Si los integrantes de las fórmulas solicitantes del registro desean tener representantes ante cada una de las mesas receptoras del voto que se instalaran el día de la elección, en su solicitud de registro deberán proponerlo al H. Ayuntamiento, con su respectivo suplente; la persona o personas que, en su caso, designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la demarcación respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía. El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalaran el día de la elección en su comunidad.

COMISARIA	NO. DE REPRESENTANTES
DIVISION DEL NORTE	3
LUNA	1
JUSTICIA SOCIAL	1
LIBERTAD	1
CHAN LAGUNA	1
ALTAMIRA DE ZINAPARO	1
SILVITUC	1

**OCTAVA:** De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

COMISARIA	SECCION
DIVISION DEL NORTE	0475
	0476
	0477
LUNA	0485
JUSTICIA SOCIAL	0467
LIBERTAD	0468
CHAN LAGUNA	0361
ALTAMIRA DE ZINAPARO	0361
SILVITUC	0357

**NOVENA:** La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de dialogo y pacificidad, harán de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipal, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al Cual quedaran obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

**DECIMA:** Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjese copia de la misma en el exterior de cada Comisaria, lugares más visibles y concurridos de Altamira de Zinaparo, Chan Laguna, Justicia Social, Libertad, Luna y Silvituc.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria se resolverá por el H. Cabildo, en términos de la legislación aplicable.

**SEGUNDO:** La presente convocatoria iniciara su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado y aprobado en la Ciudad de Escárcega, Campeche, en la sala de sesiones del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de votos, a los 10 días del mes de octubre del 2015. Primer Regidor Marina del Jesús González Flores, Segundo Regidor Edgar Orlando Domínguez Cuevas, Tercer Regidor Estela Hernández Bustos, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Piña, Quinto Regidor Aida Rosalina Baños Mata, Sexto Regidor Norma Leticia Quirarte Rodríguez, Séptimo Regidor José Luis Gutiérrez Cahuich, Octavo Regidor Magaly Narváez Correa y los Síndicos de Hacienda Homero Pérez Gómez y Sindico Jurídico José Jesús Duran Ruiz

**C. LIC. ATILANO MOSQUEDA AGUAYO**, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.- **C. PROFR. MIGUEL ARMANDO ARJONA GUILLEN**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.- RÚBRICAS.

---

EL QUE SUSCRIBE **PROFR. MIGUEL ARMANDO ARJONA GUILLEN**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

#### CERTIFICA

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 3 (TRES) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE: DIVISIÓN DEL NORTE, LUNA, LIBERTAD, JUSTICIA SOCIAL, SILVITUC, ALTAMIRA DE ZINAPARO Y CHAN LAGUNA, MISMO QUE SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO DECRETADA COMO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA, MISMO QUE INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO. DOY FE.

PARA CONSTANCIA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE ESCARCEGA, CAMPECHE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**A T E N T A M E N T E.-** PROFR. MIGEL ARMANDO ARJONA GUILLEN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.- RÚBRICA.



**H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN.**  
**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES**  
**PARA EL PERÍODO 2015 - 2018**



**A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS COMISARÍAS DE LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUSTUNICH, VILLA MADERO, XBACAB E XKEULIL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**BASES**

**PRIMERA:** La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 18 de octubre del 2015.

**SEGUNDA:** La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día lunes 12 de octubre del año 2015, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la calle 25 entre las calles 32 y 34 de la Colonia Centro de la Heroica Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio de Champotón del Estado de Campeche.

**TERCERA:** El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

**CUARTA:** Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

**QUINTA:** Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 14 de octubre de 2015 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 16 de octubre de 2015.

El día sábado 17 de octubre de 2015 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

**SEXTA:** La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público:

2.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad;

3.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado;

4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave de elector de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

**LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA:** 30 de firmas

**PUSTUNICH:** 30 de firmas

**VILLA MADERO:** 30 de firmas

**XBACAB:** 30 de firmas

**XKEULIL:** 30 de firmas

**SÉPTIMA:** En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

**LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA:** 4 representantes

**PUSTUNICH:** 1 representantes

**VILLA MADERO:** 4 de representantes

**XBACAB:** 2 representantes

**XKEULIL:** 1 representantes

**OCTAVA:** De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

**LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA:** 345 y 346

**PUSTUNICH:** 340 sección

**VILLA MADERO:** 327 y 328 sección

**XBACAB:** 350 sección

**XKEULIL:** 326 sección

**NOVENA:** La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de dialogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

**DÉCIMA:** El día de la jornada electoral, podrán votar los ciudadanos que se encuentren en el Padrón de Vecinos y aquellos que demuestren mediante su credencial de elector que correspondan a la localidad y sección electoral en donde se celebran elecciones para Comisario Municipal.

**DÉCIMA PRIMERA:** Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el H. Cabildo en los términos de la Legislación aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La Presente Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales 2015-2018, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DÉCIMA TERCERA:** Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las Comisarías Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Ley Federal de Reforma Agraria, Pustunich, Villa Madero, Xbacab e Xkeulil.

DADO EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CHAMPOTÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CC.: RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; PEDRO EHUAN COYOC, SÍNDICO DE HACIENDA; ISMAEL CANUL CANUL, SÍNDICO JURÍDICO; MERCEDES LUNA RAMOS, PRIMERA REGIDORA; GUSTAVO CHAN COCOM, SEGUNDO REGIDOR; ENRIQUETA DEL JESUS CAMPOS AGUILAR, TERCERA REGIDORA; JOHNNY ALEJANDRO HEREDIA ITZÁ, CUARTO REGIDOR; ZAYDE BADYA YABUR CEBALLOS, QUINTA REGIDORA; ERIKA GUADALUPE MEDINA VALENZUELA, SEXTA REGIDORA; JUAN MANUEL GONZÁLEZ NAVARRETE, SÉPTIMO REGIDOR; HÉCTOR MANUEL DURÁN CANEPA, OCTAVO REGIDOR; NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA. RÚBRICAS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 69, FRACCIÓN I Y 186, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.- ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.-RÚBRICAS.-

---

EL QUE SUSCRIBE, INGENIERO NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 20, FRACCIONES IX Y XXIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO: INICIATIVAS PENDIENTES DE APROBACIÓN, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIO LECTURA, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **H. CABILDO. PRESENTE.** TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PRÓXIMO DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE TENDRÁ EL PROCESO DE ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE **LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUSTUNICH, VILLA MADERO, XBACAB E XKEULIL** DE NUESTRO MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; AUNADO QUE ES FACULTAD DEL H. CABILDO APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMISARIOS MUNICIPALES. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, LA SIGUIENTE PROPUESTA: **PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 86, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 3, 14, 17, 23, 24, 29, 30 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 11, 12, 14 FRACCIONES I, II, VII Y XVII, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN; 10, 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2015-2018. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA COMUNICAR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS LOCALIDADES DE **LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUSTUNICH, VILLA MADERO, XBACAB E XKEULIL.** **TERCERO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2015-2018. **CUARTO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2015-2018, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **QUINTO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO:** CÚMPLASE. **MISMA QUE FUE ANALIZADA Y APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.**

**CERTIFICO:**

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 698 (003) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.

---



**VOCACIÓN DE SERVICIO**  
**OPORTUNIDADES PARA TODOS**



## H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

### CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES

PARA EL PERÍODO 2015 - 2018

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS COMISARIAS DE SAN FRANCISCO SUC-TUC, ICH-EK, SAN JUAN BAUTISTA SAHCABCHEN, XCUPIL, SANTA RITA BECANCHEN, KONCHEN, CANCABCHEN, ITURBIDE, CHUNCHINTOK, UKUM, XMABEN, XCANHA Y XCULOC DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, CONFORME A LAS SIGUIENTES

#### BASES

**PRIMERA:** La elección tendrá lugar en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 18 de octubre del 2015.

**SEGUNDA:** La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día lunes 12 de octubre del año 2015, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en calle 20 número 119, por 19 de la Colonia Centro de la Ciudad de Hopelchén, Municipio del mismo nombre en el Estado de Campeche.

**TERCERA:** El registro de las candidaturas se hará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

**CUARTA:** Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual deba ejercer su encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

**QUINTA:** Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 14 de octubre de 2015 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 16 de octubre de 2015. El día sábado 17 de octubre de 2015 no podrán realizarse ningún acto o actividad proselitista en caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

**SEXTA:** La solicitud de registro deberá hacerse por escrito, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público.
- 2.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad;
- 3.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado;
- 4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas y domicilios de los ciudadanos vecinos registrados en el padrón electoral o con credencial para votar con fotografía correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, y en las propias comisarías, con el mínimo, consignado en los términos siguientes:

SAN FRANCISCO SUC TUC	30 FIRMAS
ICHEK	30 FIRMAS
SAN JUAN BAUTISTA SAHCABCHEN	30 FIRMAS
XCUPII	30 FIRMAS
SANTA RITA BECANCHEN	30 FIRMAS
KONCHEN	30 FIRMAS
CANCABCHEN	30 FIRMAS
ITURBIDE	30 FIRMAS
CHUNCHINTOK	30 FIRMAS
UKUM	30 FIRMAS
XMABEN	30 FIRMAS
XCANHA	30 FIRMAS
XCULOC	30 FIRMAS

**SÉPTIMA:** Si los integrantes de la fórmula solicitante del registro desean tener un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, en la solicitud de registro deberán proponerlo al H. Ayuntamiento con su respectivo suplente. La persona o personas que, en su caso, designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la demarcación respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía. El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán el día de la elección en su comunidad de la forma en que se indica:

SAN FRANCISCO SUC TUC	1 REPRESENTANTE
ICHEK	1 REPRESENTANTE
SAN JUAN BAUTISTA SAHCABCHEN	1 REPRESENTANTE
XCUPII	1 REPRESENTANTE
SANTA RITA BECANCHEN	1 REPRESENTANTE
KONCHEN	1 REPRESENTANTE
CANCABCHEN	1 REPRESENTANTE
ITURBIDE	1 REPRESENTANTE
CHUNCHINTOK	1 REPRESENTANTE
UKUM	1 REPRESENTANTE
XMABEN	1 REPRESENTANTE
XCANHA	1 REPRESENTANTE
XCULOC	1 REPRESENTANTE

**OCTAVA:** De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

391

394

395

397

398

399

400

401

407

408

409

410

413

**NOVENA:** La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de dialogo, y pacificidad, harán de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipal, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

**DÉCIMA:** Los casos no previstos por la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, se sujetarán a los usos y costumbres de la Comunidad respectiva.

**DECIMA PRIMERA:** Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fjese en el exterior de las Oficinas de las Comisarías Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de San Francisco Suc-Tuc, Ich-Ek, San Juan Bautista Sahcabchen, Xcupil, Santa Rita Becanchen, Konchen, Cancabchen, Iturbide, Chunchintok, Ukum, Xmaben, Xcanha e Xculoc.

Dado en la ciudad de Hopelchén, del Estado de Campeche, en la Teleaula de la Casa de la Cultura del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén a los 10 día del mes de octubre de 2015. Los regidores, **Leticia Isabel Sandoval Acosta, Primer Regidor, Arturo Ramón Solís Lara, Segundo Regidor, Lea Verónica Heredia Chi, Tercer Regidor, Isauro Ismael Tuyub Méndez, Cuarto Regidor, Sandy Areli Baas Cauich, Quinto Regidor, Adriana Concepcion Yeh, Sexto Regidor, Hebert Rafael Infante Yeh, Séptimo Regidor, Dora Isabel López Vázquez, Octavo Regidor, Gerardo Salvador Acosta, Síndico de Hacienda y Jose Alberto Caamal Moo, Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento.**

#### TRANSITORIO

**UNICO.- EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA VIERNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALIZARA EL DECRETO 256 TERCERO.- SE CREA LA SECCION MUNICIPAL DE UKUM, MUNICIPIO DE HOPELCHEN, A LA QUE CORRESPONDEN:**

- A) EL PUEBLO DE UKUM, CABECERA DE LA SECCION.**
- B) LOS PUEBLOS DE CHUNCHINTOK, XMABEN.**
- C) LOS EJIDOS DE CANCABCHEN, NUEVO CHAN YAXCHE.**

- D) LAS CONGREGACIONES DE CHAN-CHEN, CHUN-EK, PACHUITZ, X-CANHA, XMEJIA.
- E) LAS COMUNIDADES DE NUEVO DURANGO CINCO, NUEVO DURANGO SEIS, NUEVO DURANGO SIETE, CHUN HUAS, SAN ISIDRO, EL VERGEL, EL MIRADOR, EL MAZATE, JALAL, SANTA FE, LAS ISABELES, LA PAILA, LA HERRADURA, LOS CEDROS, SAN FRANCISCO, BANCO DE YESO CHUMUL, XCRIBIL, CHUMUL, NUM Y EL FORESTAL (EL TIGRE).
- F) LOS RANCHOS DE SAN ISIDRO, NOH-HA, NUEVO JALAL, SANTA CRUZ (ENTRE HERMANOS) X-PANZIL.

POR LO QUE POR ESTA ULTIMA OCASIÓN SE CELEBRARAN ELECCIONES PARA COMISARIO MUNICIPAL EN EL POBLADO DE UKUM.

C.P. JOSE IGNACIO ESPAÑA NOVELO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HOPELCHEN.- C. LETICIA SANDOVAL ACOSTA, PRIMER REGIDOR.- C. ARTURO RAMÓN SOLÍS LARA, SEGUNDO REGIDOR.- C. LEA VERÓNICA HEREDIA CHÍ, TERCER REGIDOR.- C. ISAURO ISMAEL TUYUB MÉNDEZ, CUARTO REGIDOR.- C. SANDY ARELI BAAS CAUICH, QUINTO REGIDOR.- C. ADRIANA CONCEPCIÓN YEH VALLE, SEXTO REGIDOR.- C. HEBERT RAFAEL INFANTE YEH, SÉPTIMO REGIDOR.- C. DORA ISABEL LÓPEZ VÁZQUEZ, OCTAVO REGIDOR.- C. GERARDO SALVADOR ACOSTA CAN, SÍNDICO DE HACIENDA.- C. JOSÉ ALBERTO CAAMAL MOO, SÍNDICO JURÍDICO.- RÚBRICAS.

ANTE MI PROF. JAVIER ANTONIO SOBERANIS ACOSTA, DOY FE Y CERTIFICO, CONSTA.

PROF. JAVIER ANTONIO SOBERANIS ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

---

#### H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

##### SECRETARIA

##### *CERTIFICACION*

EL QUE SUSCRIBE **PROF. JAVIER ANTONIO SOBERANIS ACOSTA**, EN MI CALIDAD DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCIONES II, III, IV, VIII, IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA, ES FIEL Y EXACTA A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE COMISARIOS MUNICIPALES DE HOPELCHÉN, CAMPECHE 2015, QUE FUE APROBADA EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hopolchén, Campeche, a los diez días del mes de octubre de 2015.

##### VOCACION DE SERVICIO

##### OPORTUNIDADES PARA TODOS

CERTIFICO, CONSTE, DOY FE.- ATENTAMENTE.- **PROF. JAVIER ANTONIO SOBERANIS ACOSTA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN.- RÚBRICA.

---

**H. AYUNTAMIENTO DE TENABO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL TENABO**  
**2015-2018**



**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN VIGOR Y ARTICULO 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15 Y 16 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR (DETERMINADO POR USOS Y COSTUMBRES), EN TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO , CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, CONSIDERO CONVENIENTE APROBAR Y EXPEDIR LA SIGUIENTE.**

**CONVOCATORIA**

**PRIMERO.-** A los ciudadanos habitantes de la demarcación que comprenden las agencias municipales de San Pedro Corralche, Santa Rita Corralche, Emiliano Zapata, Santa Rosa, X'kuncheil, Kankí, San Antonio Nache ha, se les convoca para elegir a quienes fungirán como agentes propietarios y suplentes del 1 de noviembre del 2015 al 1 de noviembre del 2018 conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-**La elección tendrá lugar el 18 de octubre del presente año en un horario de 10:00 hrs. a 15:00 hrs., y solo podrán votar los oriundos del lugar que cuenten con su identificación oficial de la demarcación correspondiente en que se lleve a cabo la elección.

**SEGUNDA.-**La presentación de solicitudes de candidaturas tendrá lugar únicamente el día 12 de octubre del año en curso ante el secretario del H. Ayuntamiento, de las 00:00 hrs. a las 24:00 hrs. del mismo día.

**TERCERA.-**El registro de las candidaturas se hará mediante el sistema de fórmulas compuestas por un secretario y un suplente.

**CUARTA.-**Quienes deseen participar como integrantes de una formula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano que, el día de la elección tenga 21 años cumplidos y goce de sus derechos.
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación ejidal donde ejercerá su encargo.
- 3.- Saber leer y escribir.
- 4.-Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
- 5.-No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.
- 6.-No haber sido empleado de la federación del estado o del municipio dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiera sido de tesorero municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas.
- 7.-No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los 45 días anteriores a la elección.
- 8.-No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con el consocio o el patrón con su dependencia como integrantes de la formula.

**QUINTA.-**Las campañas de promoción de candidaturas se iniciaran el día 14 de octubre del presente año y concluirán el día 16 de octubre de 2015.

**SEXTA.-**Las solicitudes de registro deberán hacerse por escrito, firmados por los aspirantes a candidatos al que se acompañaran por cada uno de los siguientes documentos:

- 1.- Copia Certificada de su acta de nacimiento.
- 2.- Constancia de residencia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento.
- 3.- Carta de no antecedentes penales.
- 4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la formula avalada con las firmas de no menos de 30

de los ciudadanos de la respectiva demarcación comisarial.

**SEPTIMA.**-Si los integrantes de la formula solicitante del registro deseen tener un representante de la misma ante una de las mesas receptoras de votos que se instaran del día de la elección, en la solicitud de registro deberán ponerlo para conocimiento del ayuntamiento, la persona que, en su caso, designen deberán ser conocidas y de arraigo en la demarcación ejidal.

**OCTAVA.**-Publíquese esta convocatoria en el periódico oficial del gobierno del Estado y fíjese copia de la misma en un lugar visible del exterior de la oficina de las Agencias Municipales de San Pedro Corralche, Santa Rita Corralche, Emiliano Zapata, Santa Rosa, X'kunchel, Kankí, San Antonio Nache ha, para los efectos legales conducentes.

Dado en la ciudad de Tenabo del Estado de Campeche en la sala de sesiones del cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo a los diez días del mes de octubre del año de 2015. Los regidores **C. ALFA MARIA POOT MOO**, Regidora En la Comisión de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; **C. RIGOBERTO DE LOS ÁNGELES CUPUL KU**, Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; **C. IMELDA UICAB CHAN**, Regidora de Parques y Jardines; ; **C. LUIS FERNANDO CONCHA CHAVEZ**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos , Obreros, Pueblos y Comisarias; **PROF. LIBIA DEL SOCORRO CARRILLO VÁZQUEZ**, Regidor de Educación Cultura y Deporte; **C. LIZBETH POOL CHABLE**, Regidora de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; **LIC. JERZY VLADIMIR VARGAS EUAN**, Regidora de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; **C. MONICA MATU MARTINEZ**, Regidor En la Comisión de Seguridad Público; **C. SERGIO REYES CHI**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **PROF. MARCO ANTONIO NARVAEZ KU**, Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento.

Y PARA CONSTANCIA FIRMA LOS CC. PROF. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ KU, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO.- PROF. EDMUNDO MOO CANUL, SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO.- RÚBRICAS.

---

#### H. AYUNTAMIENTO DE TENABO.

**EI PROFESOR EDMUNDO MOO CANUL. Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo, Campeche. CERTIFICA:**  
Que:

En sesión extraordinaria del Municipio de Tenabo, Campeche, celebrada el día diez (10) de octubre del año dos mil quince (2015), siendo las diez horas (10:00 Hrs.), EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD la Convocatoria a elección de los Agentes Municipales. No habiendo más asuntos que tratar y agotado el orden del día, siendo las diez horas con veinticinco minutos (10:25 minutos) del día diez (10) de octubre del año dos mil quince (2015), el Presidente Municipal Profesor José Francisco López Ku, declara clausurada la sesión y son válidos los acuerdos que en ella intervinieron. El Secretario del Ayuntamiento que actúa y da fe Profesor Edmundo Moo Canul.

Se expide la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Tenabo, Campeche, a los diez días del mes de octubre del año dos mil quince, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.- PROFESOR EDMUNDO MOO CANUL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**